



DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE
PRECIOS DE TRANSFERENCIA

AÑO GRAVABLE 2017

1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igual o superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT (\$3.185.900.000) o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT (\$1.943.399.000) que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

2. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que en dicho año gravable hubieran realizado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, aunque su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2017 o sus ingresos brutos en el mismo año, hubieran sido inferiores a los topes señalados en el numeral anterior. (Artículo 206-7, parágrafo 2 del E.T)

PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA

Por el año gravable 2017, deberán presentar la declaración informativa de que trata el artículo anterior los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, que celebren operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, en el formulario que para tal efecto señale la DIAN. La declaración informativa se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
0	Septiembre 11 /2018
9	Septiembre 12/2018
8	Septiembre 13 /2018
7	Septiembre 14 /2018
6	Septiembre 17 /2018
5	Septiembre 18 /2018
4	Septiembre 19 /2018
3	Septiembre 20 /2018
2	Septiembre 21 /2018
1	Septiembre 24 /2018

PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Por el año gravable 2017, deberán presentar la documentación comprobatoria de que trata el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, los contribuyentes que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes conforme al 260-7 del Estatuto Tributario. La documentación comprobatoria se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
0	Septiembre 11/2018
9	Septiembre 12/2018
8	Septiembre 13/2018
7	Septiembre 14/2018
6	Septiembre 17/2018
5	Septiembre 18/2018
4	Septiembre 19/2018
3	Septiembre 20/2018
2	Septiembre 21/2018
1	Septiembre 24/2018

INFORME PAIS POR PAIS

Los Contribuyentes del impuesto sobre la Renta y Complementarios, que se encuentren en algunos de los supuestos que se señalan en el numeral 2 del art. 260-5 de E.T y su reglamentario, deberán presentar el Informe País por País.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
0	Diciembre 10/2018
9	Diciembre 11/2018
8	Diciembre 12/2018
7	Diciembre 13/2018
6	Diciembre 14/2018
5	Diciembre 17/2018
4	Diciembre 18/2018
3	Diciembre 19/2018
2	Diciembre 20/2018
1	Diciembre 21/2018